

## Resolución 73 / 2026

### Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); y,

### Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que según Resolución 163-IMTVHS-2025 se contrató póliza de seguro de accidentes personales para el personal contratado como locación de servicios;
- Que el día 4 de marzo de 2026 se renovó automáticamente la póliza de seguro de accidentes personales, surgiendo la póliza N° 01-04-06-30046127 con vigencia desde el día 27 de marzo de 2026 al día 27 de septiembre de 2026;
- Que el día 25 de marzo de 2026, el Directorio del IMTVHS autoriza continuar con la misma nómina de adherentes;
- Que a los efectos de adecuar la misma a los contratos de locación que el IMTVHS mantiene vigente, corresponde abonar 3 (tres) cuotas de la misma;
- Que corresponde emitir orden de pago en favor de la firma San Cristóbal S.M.S.G (CUIT 34-50004533-9) por la suma total de \$ 602.661,00 (pesos seiscientos dos mil seiscientos sesenta y uno con 00/100) por los meses de marzo a junio de 2026, según póliza de seguro de accidentes personales N° 01-04-06-30046127;
- Que se autoriza al Departamento Contable del IMTVHS a emitir la misma;
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

### El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Contable a emitir la Orden de Pago a favor de San Cristobal S.M.S.G (CUIT 34-50004533-9) por la suma total de \$ 602.661,00 (pesos seiscientos dos mil seiscientos sesenta y uno con 00/100) en concepto Póliza de Seguro Accidentes Personales N° 01-04-06-30046127, por el periodo de abril a junio de 2026.

ARTÍCULO 2º) IMPUTAR a la partida presupuestaria 110000613006.

ARTÍCULO 3º) La presente resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente, y/o Vocal del IMTVHS.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese, publíquese, tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

San Carlos De Bariloche, 27/03/2026